



DECLARACIÓN

En la sesión virtual del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo, llevada a cabo el día SIETE (7) de octubre de 2020, se trató sobre tablas el Expediente Electrónico E-CUY:0005396/2020, en el cual se eleva el proyecto de Declaración efectuada por la Comisión Ad-Hoc designada al efecto, integrada por las y los Decanas/os de las Unidades Académicas que poseen, en sus planes de estudio, carreras pedagógicas, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Facultad de Educación, en el que solicitan al Cuerpo aprobar la siguiente declaración como órgano máximo de gobierno de la Universidad Nacional de Cuyo. Por ello, y en virtud de lo tratado y aprobado por este Cuerpo en sesión virtual del 7 de octubre de 2020,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DECLARA:**

- Pese a la reciente postergación hasta 2021 del tratamiento de los anteproyectos de Ley de Educación Pública de la Provincia presentados inicialmente a mediados de septiembre pasado para su tratamiento en octubre (primer borrador), y el TREINTA (30) de septiembre pasado para su tratamiento en noviembre (segundo borrador), consideramos de interés dar a conocer la posición de la UNCUYO sobre los mismos y sobre las metodologías de trabajo que se habían propuesto desde el Gobierno Provincial.
- Coincidimos con la necesidad de contar con una nueva Ley de Educación Provincial que se adecue consistentemente a la Ley de Educación Nacional 26.206 y responda a las nuevas necesidades, a los problemas pendientes y a los desafíos futuros. Sin embargo, discrepamos con la forma mediante la cual se pretendía instalar en la agenda el anteproyecto de ley, entre otros motivos, porque no se puede comenzar discutiendo artículos sin conocer el diagnóstico preciso que los ha generado, ni consensuar entre todos los actores los principios y ejes centrales de la Ley y de la Educación que se pretenden para las próximas décadas en la Provincia. Es necesaria la construcción previa de un documento para el debate a partir del cual se acuerden las ideas centrales sobre la educación, la sociedad y las y los sujetos, se desarrollen los principales ejes y líneas a consensuar, y se proponga la metodología y el cronograma para la construcción de una nueva Ley de Educación para Mendoza.

Declaración N° **4/2020**



-2-

- La metodología que se había previsto no aseguraba la construcción plural y democrática ni la participación de todas las voces que requiere una norma de esta trascendencia. La nueva Ley de Educación Pública de la Provincia de Mendoza debe basarse en un texto que obligue al estado provincial a garantizar los recursos y a generar las políticas públicas necesarias para consolidar inequívocamente a la educación como un derecho humano indelegable y una responsabilidad intransferible del Estado, tal como lo establece la Ley de Educación Nacional, permitiendo a las y los actores sociales y educativos trabajar en pos de ella y de sus principales destinatarios/as: los y las estudiantes presentes y futuros de nuestra Provincia.
- Es por ello que este Consejo Superior, atento a la necesidad de modificar la Ley Provincial de Educación 6970/2002, y atendiendo a la gran preocupación expresada por los diversos miembros de la comunidad educativa de todos los niveles y jurisdicciones, considera necesario, más allá de la reciente postergación, poner en discusión diversos aspectos a tener en cuenta para la futura presentación de anteproyectos de Ley Provincial de Educación.
- Considerando que la totalidad de las y los actores de la comunidad educativa, tanto universitaria como provincial, conveníamos en que abordar esta temática en un momento de coyuntura sanitaria que sobre exige a docentes, estudiantes y familias, resultaba inoportuno e inapropiado para con los procesos imprescindibles de consenso y acuerdos que se requieren para generar una legislación de esta envergadura, entendemos que la reapertura del tratamiento de la cuestión durante 2021 debería condicionarse a una mejora sustantiva de la emergencia sanitaria.
- Con respecto a los anteproyectos conocidos, estimamos oportuno considerar que los mismos adolecían de los diagnósticos necesarios para atender a la prospectiva requerida para diseñar una educación de vanguardia en la provincia, y que los textos no tomaban en consideración plena la totalidad de la normativa y antecedentes que deberían dar sustento a la misma, incluyendo a la que después de dieciocho años se podría proponer superar. Asimismo, conforme los análisis generados en las Facultades de la UNCUYO con formación docente, sería necesario considerar que los borradores presentados carecen de la consistencia requerida con principios claves establecidos en la Ley de Educación Nacional, generan dudas respecto a la jerarquización adecuada de sus contenidos, y no profundizan y/o esclarecen adecuadamente temáticas



-3-

claves como la ampliación de derechos, el rol central del Estado como garante del derecho a la educación, las obligaciones del Estado, la educación a distancia y la "educación digital", la perspectiva de género, la educación especial, la educación sexual integral, la educación en ciencias, la financiación del sistema, la jerarquización del trabajo docente y los criterios para su evaluación, o la evaluación externa del sistema, entre otras numerosas consideraciones. Incluyen, además, controles de la opinión de los actores, no consideraban inicialmente de manera adecuada a la educación artística, ni tienen en cuenta las consecuencias emocionales actuales y posteriores generadas en todos y todas por la pandemia.

- Entendemos, asimismo, que las formas de tratamiento que se habían propuesto en condiciones extraordinarias como las actuales no son las que corresponden a una ley de educación. La generación de un congreso pedagógico con una visión de avalar y no de construir un proyecto de ley, no contribuye a la verdadera participación y a los procesos democráticos necesarios para llevar adelante una política de estado como es la educación. Interpretamos que el congreso pedagógico debería ser la instancia de participación de todos las y los miembros de la comunidad educativa a partir de la cual surjan las bases, los principios y los lineamientos que darán sustento a la ley, a partir de un diagnóstico integral de la realidad y de la prospectiva de sujeto y sociedad que queremos a futuro.
- Congruentemente con lo que establece nuestro Estatuto Universitario que "...asume la educación como bien público y gratuito, como derecho humano y como obligación del Estado y desarrolla políticas con principios de calidad y pertinencia, que fortalecen la inclusión social, la igualdad de oportunidades, la integración en la diversidad y el respeto por las identidades culturales, en el ejercicio pleno de principios y valores democráticos...", es necesario reiterar que estas premisas no se advertían en forma plena e indubitable en los anteproyectos de ley presentados. Por otra parte, resultaba confusa la necesidad apremiante de presentar una nueva Ley Provincial de Educación cuando se encuentra en discusión la reforma constitucional, entendiendo que por su jerarquía la norma madre debería aludir a los ejes educativos rectores y no a la inversa.



-4-

- Por todo lo expuesto este Consejo Superior, más allá de los argumentos esgrimidos por las autoridades provinciales, ve oportuna la decisión de postergar el tratamiento del tema, y solicita que la reapertura del Congreso Pedagógico se concrete finalizados los efectos actuales de la pandemia y sin fecha predeterminada de cierre, de manera de asegurar la efectiva participación democrática de todos los actores en un proceso tan relevante como es la construcción consensuada de abajo hacia arriba de una nueva Ley de Educación Provincial.
- Finalmente, la Universidad Nacional de Cuyo reitera su permanente voluntad y compromiso para colaborar con el Gobierno Provincial y la comunidad toda para alcanzar el objetivo propuesto. Para ello ponemos a disposición, no sólo los aportes diversos de nuestros calificados cuerpos académicos y técnicos, sino también la experiencia acumulada en metodologías de construcción participativa como las que se requieren para impulsar una nueva Ley de Educación Provincial para Mendoza.

La presente declaración, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia en relación a la pandemia del Coronavirus COVID-19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en el Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo.

Lic. Guillermo Gustavo CRUZ
Secretario de Gestión
Económica y de Servicios
Universidad Nacional de Cuyo

Abog. Ismael FARRANDO
Secretario de Relaciones
Institucionales, Asuntos Legales,
Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

DECLARACIÓN N° **4/2020** _ _ _ _